



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100-06-04
(Enero 4 del 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

El presidente del Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en la ley 136 de 1994, y la resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1068 del 2015 título 5, Artículo 2.8.5.2 De la Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Que el mismo Decreto faculta a la ordenadora del gasto como Responsable del manejo de la caja menor.

Que el 07 de diciembre del 2018, fue sancionado el acuerdo 019, por medio del cual se aprueba por parte del Concejo Municipal de Yumbo el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución 100-06-01 de enero 4 de 2019 la mesa directiva del Concejo Municipal de Yumbo desagregó y aprobó el Presupuesto del Concejo Municipal, para la vigencia fiscal del 2019.

Que el artículo 12.10. del acuerdo 019 de diciembre 07 del 2018 dispone : Cajas Menores La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que les asigna el Municipio, se rigen por el Decreto Nº 006 de enero 09 de 2019, expedido el Alcalde Municipal y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que la Contaduría General de la Nación se pronunció mediante concepto No. 4225 de fecha 28 de julio de 1997, sobre el manejo de las cajas menores en las entidades públicas, el cual establece la constitución y uso de las mismas

Que el mismo concepto citado anteriormente, plantea que el manejo de los dineros de la caja menor estará bajo la responsabilidad de un funcionario debidamente facultado y afianzado, quien debe ser un funcionario diferente al tesorero.

Que el Concejo Municipal de Yumbo suscribió Póliza contra todo Riesgo No.0654 que incluye el amparo global comercial de los empleados de nómina del Concejo Municipal con vigencia hasta el 31 de marzo del 2019.

Que en el Concejo Municipal de Yumbo, se están presentando situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, que por ser de carácter ocasional, no justifica suscribir un contrato estatal y que se convirtieron en necesarias para la buena marcha de la entidad siendo imprescindible constituir la caja menor para su ejecución.

Proyecto y elaboro : Guillermina Becerra Caicedo-Secretaria General
Reviso : Paola Andrea Perez Claros- Tesorera

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo



concejoyumbo



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100-06-04
(Enero 4 del 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

Que se hace necesario la creación y reglamentación de la caja menor del Concejo Municipal de Yumbo, con el fin de atender las necesidades urgentes para la eficiencia en su funcionamiento, y dar cumplimiento a su misión de acuerdo a las normas vigentes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CREACION : Según el Decreto 1068 de 2015, Título 5, Artículo 2.8.5.2, constituir en el concejo municipal de Yumbo la caja menor, para la vigencia 2019, por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) mcte., para la atención de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, para sufragar gastos en las cuantía y rubro que se detalla a continuación

CODIGO	RUBRO	CUANTIA
2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	\$6.000.000

ARTICULO SEGUNDO : CUANTIA : La cuantía de la caja menor se establecerá de acuerdo al Decreto 1068 del 2015, Título 5 Artículo 2.8.5.4 y el manejo del dinero de caja menor será en efectivo y administrado por el funcionario designado, siempre y cuando se cuenten con las medidas de seguridad o en su defecto en cuenta bancaria.

Paragrafo primero : Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comision, el funcionario que haya constituido caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado para el manejo de la misma, mientras subsista la situación. Para lo cual solo se requiere de la entrega del fondo y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

Paragrafo segundo : Los gastos que se efectúen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente al 25 % del valor mensual vigente del monto de constitución de la caja menor.

ARTICULO TERCERO DESTINACION: Los recursos que se entreguen al responsable del manejo de la caja menor, constituida en esta resolución deberán ejecutarse para las siguientes compras:

1. adquisición de bienes tangibles que no se requieran inventariar ni senn objeto de definición, como papel y útiles de escritorio.
2. Elementos de aseo, escarapelas y carnets.
3. Gastos tendientes a la conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles.

Proyecto y elaboro : Guillermina Becerra Caicedo-Secretaria General *gbc*
Reviso : Paola Andrea Perez Claros- Tesorera *pac*

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo



concejoyumbo



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100-06-04
(Enero 4 del 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.



4. Se puede ordenar y pagar por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, adquisiciones de revistas, libros y pago de avisos.
5. Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas.
6. compra de recargas o cartuchos.
7. Gastos notariales.
8. Loza y cristalería.
9. Artículos para el servicio de cafetería tales como vasos y platos desechables.
10. Café tisana y azúcar.
11. Alimentación para reuniones de trabajo.
12. Repuestos, elaboración de llaves, cambio de chapas.
13. Encuadernación y anillados.
14. Elementos eléctricos para oficinas.
15. Fotocopias, ampliaciones reducciones cuando no funcione dicho servicio en el Concejo Municipal o cuando sea necesario tomarlas en sede diferente.
16. Dotación de botiquín de primeros auxilios.
17. Pago de viáticos y gastos de viaje.
18. Servicio de transporte terrestre, los cuales solo requerirán de autorización del Ordenador del gasto.

Parágrafo Primero: Podrán destinarse recursos de la caja menor para gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo, y sean autorizados por el ordenador del gasto o quien este mismo autorice.

Paragrafo segundo : Los pagos por servicios de transporte en labores de mensajería, deberán soportarse con una relación que evidencie la diligencia, en donde se constate la fecha, la entidad y el valor, entre otros aspectos.

ARTICULO CUARTO : PROHIBICIONES: no se podrá realizar con el fondo de la Caja Menor las siguientes operaciones:

- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada
- Fraccionar compras de un mismo elemento
- Efectuar cualquier pago por concepto de contratos
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones
- Cambiar cheques, o cualquier otro documento valor, o efectuar préstamos.
- Realizar compras de bienes o servicios que estén cubiertos por contratos vigentes o que los elementos se encuentren en el almacén.

Proyecto y elaboro : Guillermina Becerra Caicedo-Secretaria General 
Reviso : Paola Andrea Perez Claros- Tesorera 

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo



concejoyumbo



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100-06-04
(Enero 4 del 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO QUINTO: APERTURA DEL LIBRO: el funcionario encargado de la Caja Menor procederá a la apertura del libro en excel, en donde se contabilicen diariamente las operaciones que la afecten, indicando por cada gasto la fecha de imputación presupuestal, concepto y valor, monto bruto, NIT, cédula del beneficiario, demás datos que considere necesario; según los comprobantes que respalden la operación.

ARTICULO SEXTO: LEGALIZACION: en la legalización de los gastos, para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con plena identificación de nombre o razón social y número de documento de identificación o del número de identificación tributaria (NIT), objeto y cuantía.
- Los documentos no podrán presentar enmendaduras, tachones o rayones.
- Que los gastos se hayan efectuado existiendo la disponibilidad de fondo en la Caja Menor.
- Que la fecha del comprobante de gastos corresponda al período que se está legalizando.

La legalización de los gastos de caja menor deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su erogación y no se podrá entregar nuevos recursos hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior. La legalización definitiva de la caja menor se hará a más tardar el 28 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal y en caso de faltantes se deberá reintegrar por el responsable de caja menor, a través de informe final con los respectivos soportes originales.

ARTICULO SEPTIMO: REEMBOLSO: Los reembolsos se harán en el monto de los gastos realizados, si exceder el el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, una vez surtida las etapas de aprobación del reembolso, el tesorero, girará su valor en cheque, el cual será entregado al responsable de la Caja Menor, este funcionario dejará una constancia, Orden de Anticipo formato FO-GF-06, de recibido en los registros internos de la tesorería.

ARTÍCULO OCTAVO: PRIMER GIRO: El funcionario que ocupe el cargo de tesorero, efectuará el primer giro, previa verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia de la Resolución de constitución de la caja menor, expedida de conformidad con las normas presupuestales vigentes,
- Certificación de disponibilidad presupuestal.
- Copia del seguro multiriesgo que ampare el cargo de la funcionaria encargada de la caja menor.

Parágrafo primero: La disponibilidad presupuestal inicial se expedirá por el valor correspondiente a un mes y las siguientes de acuerdo al desembolso correspondiente, sin exceder el monto asignado.

Proyecto y elaboro : Guillermina Becerra Caicedo-Secretaria General *gbc*
Reviso : Paola Andrea Perez Claros- Tesorera *pac*

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo



concejoyumbo



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100-06-04
(Enero 4 del 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO NOVENO: CONTROL Y VIGILANCIA: :Corresponde a Control Interno o quien haga sus veces ejercer la vigilancia y el control posterior en los términos establecidos por el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia

ARTICULO DECIMO: FACTURACION: La facturación exigida para soportar las compras o gastos de caja menor deberá ajustarse a los parámetros establecidos como sigue:

- Estar denominados expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor quien presta el servicio.
- Apellidos y nombres o razón social del adquiriente de los bienes o servicios cuando exija la discriminación del impuesto de pago.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor de la operación.
- Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad del retenedor del impuesto sobre las ventas.

Documentos equivalentes y sustitutos de la factura

1. tiquetes de máquinas registradoras polizas de seguro
3. Factura electrónica
4. Tiquetes de transporte de pasajeros

ARTICULO ONCE : CANCELACION DE LA CAJA MENOR Cuando se decida la cancelación de la caja menor el Ordenador del gasto la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo del fondo que recibió y dejando registro de la cancelación en acta con presencia del funcionario encargado de control interno y el ordenador del gasto.

ARTICULO DOCE : VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en el Concejo Municipal de Yumbo, el 4 de enero del 2019.

CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente Concejo Municipal

Proyecto y elaboro : Guillermina Becerra Caicedo-Secretaria General
Reviso : Paola Andrea Perez Claros- Tesorera

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo



concejoyumbo